

Previsión Social, en sustitución del Dr. Sixto Incháustegui Cabral.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de junio del mil novecientos sesenta, años 117º de la Independencia, 97º de la Restauración y 31º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA

Decreto Nº 5850, que concede la condecoración del Mérito Militar al General Rafael L. Trujillo hijo, y a varios Oficiales de las Fuerzas Armadas de la República.

G. O. Nº 8495, del 31 de Junio de 1960.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5850

CONSIDERANDO: Que es propicia la celebración el próximo 22 de Junio del "Día de las Fuerzas Armadas", para honrar y premiar las brillantes actuaciones militares de los Oficiales que se citan en el dispositivo, y, especialmente, el arrojo y decisión con que se distinguieron en los hechos de armas de Constanza, Maimón y Estero Hondo.

VISTA la Ley que crea la Orden del Mérito Militar Nº. 21, del 15 de noviembre de 1930, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Concedo la condecoración del Mérito Militar, con distintivo rojo, en la clase que les corresponda de acuerdo con su grado, a los siguientes Oficiales de las Fuerzas Armadas de la República:

General	Rafael Leonidas Trujillo hijo	E.N.
Ite. General	José Arismendy Trujillo Molina	E.N.
Mayor General	Santos Mélido Marte Pichardo	E.N.
Mayor General	José René Román Fernández	E.N.
Mayor General	Virgilio García Trujillo	A.M.
General de Brigada	Máximo Rafael Bonetti Burgos	E.N.
General de Brigada	Manuel María García Urbaz	E.N.

General de Brigada	Guarionex Estrella Sahdala	E.N.
General de Brigada	Rafael Antonio González	E.N.
General de Brigada	César Augusto Oliva García	E.N.
General de Brigada	Pedro Vetilio Trujillo Molina	E.N.
General de Brigada	Miguel Félix Rodríguez Reyes	E.N.
Gral. de Brigada Méd.	Francisco González Cruz	E.N.
Coronel	José Joaquín Fernández	E.N.
Coronel	Atilano López	E.N.
Teniente Coronel	Anselmo Pilarte	E.N.
Teniente Coronel	Luis Alberto Román	E.N.
Mayor	Joaquín Abrahan Méndez Lara	E.N.
Mayor	Rafael Antonio Nivar Ledesma	E.N.
Mayor	Eliseo Pérez Sánchez	E.N.
Mayor	Enrique Pérez y Pérez	E.N.
Mayor	Luis González Nouel	A.M.
Mayor Gastroenterólogo	Eduardo Roedán Majluta	E.N.
Capitán	Raul Homero Félix Carias	E.N.
Capitán	Arcadio Cabrera	E.N.
Capitán	José Onésimo Castillo	E.N.
Capitán	Rosendo Alvarez hijo	E.N.
Capitán	César Augusto Cocco Recio	E.N.
Capitán	Carlos Jáquez Olivero	E.N.
Capitán	Juan María Lora Fernández	E.N.
Capitán	Miguel Mejía	E.N.
Capitán	José Emilio Oquet Rojas	E.N.
Capitán	Viterbo Peña Medina	E.N.
Capitán	Manuel Secundino Pérez Peña	E.N.
Capitán	José Lisandro Taveras Olivo	E.N.
Capitán B. M.	Luis Adolfo Almánzar Cruz	E.N.
Primer Teniente	Carlos González Sepúlveda	A.M.D.
Primer Teniente	Manuel Ant. Lachapellé Suero	E.N.

Primer Teniente	Delio Colón	E.N.
Primer Teniente	Héctor García Tejada	E.N.
Primer Teniente	Braudilio Medrano	E.N.
Primer Teniente	Juan Tomás Reyes Evora	E.N.
Primer Teniente	Rafael Antonio Jáquez Montalvo	E.N.
Primer Teniente	Gumersindo Lora Jiménez	E.N.
Primer Teniente	Francisco Medina Santos	E.N.
Segundo Teniente	Lorenzo Antonio Galva Rosado	E.N.
Segundo Teniente	Rafael Jiménez Almonte	E.N.
Segundo Teniente	Fabio Román Quezada	E.N.
Segundo Teniente	Rafael Bield del Rosario	E.N.
Segundo Teniente	Bienvenido Ascencio	E.N.
Segundo Teniente	Ramón Eligio Castillo	E.N.
Segundo Teniente	Julián Collado Ureña	E.N.
Segundo Teniente	Usino Osvaldo Guzmán Liriano	E.N.
Segundo Teniente	Manuel Antonio Jacobo Vilató	E.N.
Segundo Teniente	Andrés Avelino Soriano Tejada	E.N.
Segundo Teniente	Jacobo Tolentino Lantigua	E.N.
Segundo Teniente	Rafael Ulloa	E.N.
Segundo Teniente	Abrahan Lutter Willmore Jones	E.N.
Segundo Teniente	David Caba y Sánchez	E.N.
Segundo Teniente	Lorenzo Abréu	E.N.
Segundo Teniente	José González	E.N.
Segundo Teniente	Francisco Valera Mejía	E.N.
Segundo Teniente	Teófilo Antonio Puente de la Cruz	E.N.
Segundo Teniente	Rufino Minaya	A.M.
Segundo Teniente	Enrique Reynoso Paniagua	A.M.
Segundo Teniente	José Antonio Rubiera Rodríguez	A.M.
Segundo Tte. B. M.	Ramón Antonio Gómez	E.N.

Art. 2.—Envíese a la Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas, para los fines correspondientes.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de junio del mil novecientos sesenta, años 117º de la Independencia, 97º de la Restauración y 31º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA

Decreto Nº 5851, que modifica el artículo 22 del Reglamento Orgánico de la Policía Rural.

G. O. Nº 8490, del 16 de Julio de 1960.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5851

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54, inciso 2º, de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Se modifica el artículo 22 del Reglamento Orgánico de la Policía Rural, de fecha 14 de noviembre de 1959, para que rija de la siguiente forma:

“Art. 22.— La Policía Rural, además de lo establecido en los artículos anteriores, tendrá las atribuciones indicadas a continuación:

Hacer constantes recorridos dentro de las jurisdicciones que les correspondan sosteniendo cambio de impresiones con el Encargado de Estadística, el Director de la Escuela, con los elementos representativos y autoridades que tengan su asiento en dichas jurisdicciones.

En sus recorridos los miembros de la Policía Rural comprobarán si se han cometido violaciones a las leyes y reglamentos vigentes relativos a:

- a) Inscripción de nacimiento en el Registro Civil;
- b) Servicio Militar Obligatorio;
- c) Cédula Personal de Identidad;
- d) Enseñanza Obligatoria;
- e) Alfabetización de mayores;